

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2013, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 22 de abril de 2013, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3785/2013, de fecha 25 de julio de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 29 de julio de 2013, concluyendo precisamente el día 02 de agosto del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.

- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

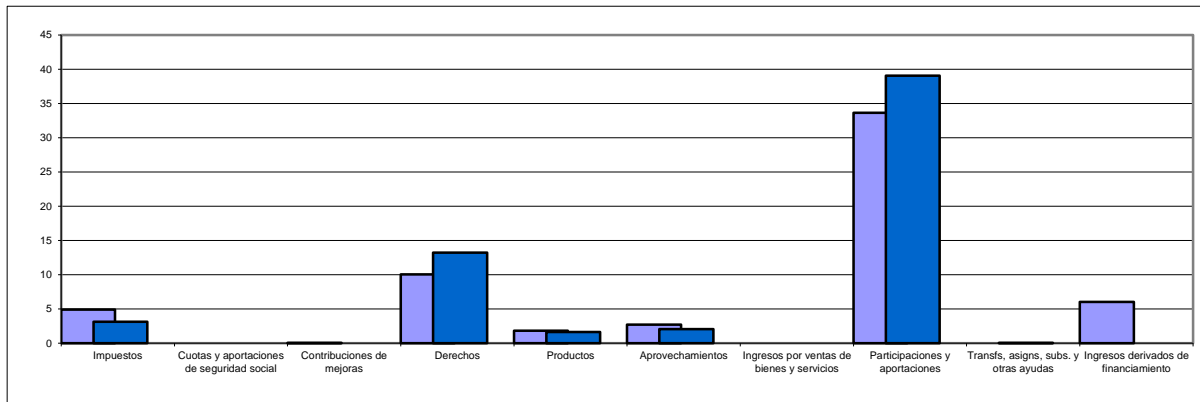
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

### **Estimación de Ingresos anuales:**

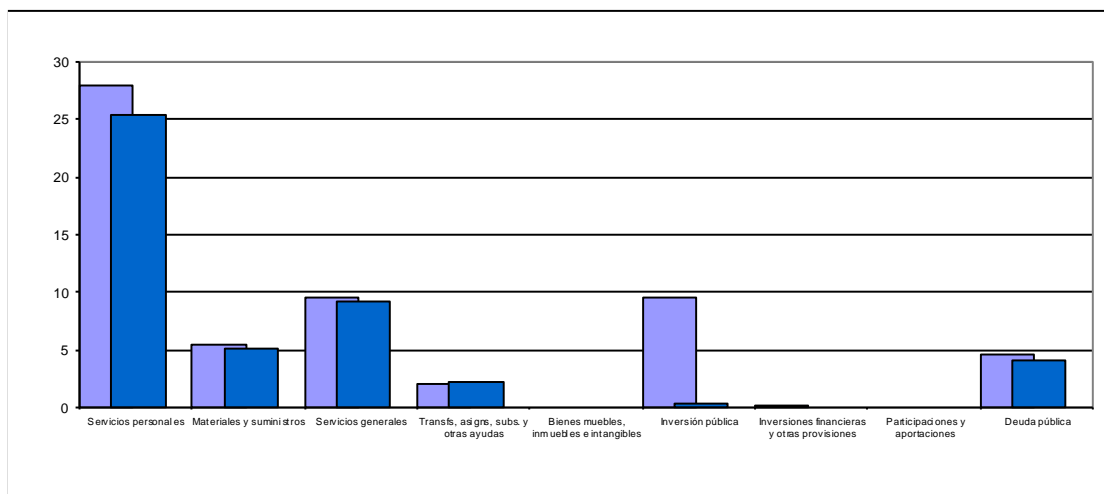
<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimación</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Avance %</b>
1	Impuestos	4,883,369	3,128,879	64%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	50,000	0	0%
4	Derechos	10,039,353	13,217,444	132%
5	Productos	1,816,550	1,620,346	89%
6	Aprovechamientos	2,720,122	2,023,623	74%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	33,618,720	39,053,065	116%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	7,126	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	6,000,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>59,128,114</b>	<b>59,050,483</b>	





**Presupuesto Vigente:**

Capítulo	Descripción	Estimación	Ejercicio	Avance %
1000	Servicios personales	27,855,667	25,362,191	91%
2000	Materiales y suministros	5,496,031	5,023,930	91%
3000	Servicios generales	9,485,400	9,225,384	97%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,083,600	2,243,776	108%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0%
6000	Inversión pública	9,535,842	377,634	4%
7000	provisiones	48,004	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,623,570	4,130,394	89%
<b>Total</b>		<b>59,128,114</b>	<b>46,363,309</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " <b>Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día

20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 90 días de retraso por mes.

- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5131-500-101.- FOLIO No. 251-253.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de "Compra de tarjetas para celular, para Regidores y Presidente"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de

factura, documento con el que se acredita el pago realizado, así mismo anexaron la documentación en la que se advierte la aprobación del gasto, autorizado por parte del máximo órgano de Gobierno Municipal, de igual manera se presentó la documentación con la cual se acredita que dicho apoyo fue debidamente entregado a las personas señaladas en la presente observación, no advirtiéndose daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-101 y 5131-600-101.- FOLIO No. 453-455 y 169-173.- MES: MARZO Y MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de publicidad y transmisión de spot en televisión correspondiente a los meses de diciembre de 2011 y enero, febrero, marzo y abril de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación en la que se advierte la aprobación del gasto, autorizado por parte del máximo órgano de Gobierno Municipal, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, en el cual se establecieron los derechos y obligaciones de las partes y se estipularon las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos observados, aunado a esto se anexó la documentación con la cual se acredita la correcta prestación del servicio por parte del proveedor contratado en favor del ente auditado, por lo que se advierte que no se causó daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-101.- FOLIO No. 192-195 y 399-401.- MES: MAYO Y JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de consumo de alimentos en varias reuniones de trabajo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se advierte la aprobación del gasto, autorizado por parte del máximo órgano de Gobierno Municipal, así mismo se anexó la documentación que comprueba que se comisionó al personal del ayuntamiento a asistir y organizar diversas actividades relacionadas con distintos eventos en los que a su vez se requiere del consumo de alimentos, así mismo se anexó el control interno de las asistencias y del consumo de alimentos por parte del personal comisionado en los diversos eventos realizados, advirtiéndose que los sujetos auditados proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, por lo que se advierte que no se causó daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5131-500-101.- FOLIO No. 155-156,280-281 y 348-349.- MES: MARZO, MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Compra de tarjetas telefónicas para celular, para Regidores, Presidente y Síndico Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se advierte la aprobación del gasto por concepto de apoyo con tarjetas de celular al personal anteriormente señalado, autorizado por parte del máximo órgano de Gobierno Municipal, de igual manera se presentó la documentación con la cual se acredita que dicho apoyo fue debidamente entregado y recibido por las personas señaladas en la presente observación, por lo que no se advierte daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5129-600-101.- FOLIO No. 676-678, 691-693 y 557-559.- MES: JUNIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Compra de llantas para diferentes camiones y vehículos propiedad de esta administración”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se autorizó la erogación observada, constando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del Gobierno Municipal, así como también que el concepto que se reporta como ejercido es acorde a los objetivos y fines aprobados, de la misma forma se remitieron las bitácoras de servicio y reparación de vehículos del Departamento de Mantenimiento y Control Vehicular en las cuales se advierte la utilización de la totalidad de las llantas compradas, así mismo se anexó la documentación que acredita que los vehículos a los que se les suministraron las llantas adquiridas forman parte del Patrimonio Público Municipal y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento de los vehículos, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes, por lo que no se advierte daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-101.- FOLIO No. 210,213 y 216.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “pago reposición de caja chica, por compra de material de construcción”; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la que se autorizó la erogación observada, constando con ello que existió la aprobación por parte del máximo órgano del Gobierno Municipal, así mismo anexaron la solicitud de pago en favor del proveedor, al igual se anexo el presupuesto de obra, así como memoria fotográfica en la que se advierte la utilización del material de construcción, aunado a que se anexaron los números generadores de volumetría, con los cuales se especifica detalladamente de cada uno de los conceptos los volúmenes ejecutados, clave, unidad, medidas, espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, corroborando con ello que los materiales de construcción adquiridos efectivamente se ejecutaron, por lo cual no se advierte ningún daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. 688-691.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez , Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de asesoría en materia de la Hacienda Pública para atender observaciones de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010, así como asesoría a procedimiento administrativo de ejecución del crédito fiscal 001/2012”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que el prestador de servicios realizo los trabajos contratados por el ayuntamiento, por lo que se determina que no es procedente la erogación a manera de contraprestación al no acreditar el correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,000.00.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. 695-696.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez , Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de “Pago de honorarios por servicios profesionales presentados en la elaboración del dictamen a estados financieros 2011”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite que el prestador de servicios contratado realizo los trabajos pactados en el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, por lo que se determina que no es procedente la erogación a manera de contraprestación al no acreditar el correcto destino y aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,200.00.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5129-500-228.- FOLIO No. 869-880.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de varios artículos e instrumentos médicos para el acondicionamientos de la Unidad Médica de Primer Contacto en la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que acredita que los bienes adquiridos forma parte del Patrimonio Público municipal, y que existe una persona responsable de la conservación, custodia y debido mantenimiento de dichos bienes, así como que se destinen a los fines para los que fueron adquiridos, derivado de lo anterior se puede constatar que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de los bienes adquiridos, así mismo anexan el acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra, dejando de manifiesto que lo reportado es acorde con lo autorizado, de la misma forma se remitieron las cotizaciones, documentos mediante los cuales se acredita que el proveedor elegido fue la mejor opción de compra para el municipio, por lo cual no se advierte ningún daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN NO 1.- CUENTA CONTABLE: 1234-018-399.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO DE LA JUVENTUD, EN LA LOCALIDAD DE EL PLAN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción del parque recreativo de la juventud, en la localidad de el plan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria del expediente técnico administrativo de obra, así mismo respecto al punto de diferencias volumétricas detectadas en la obra, anexaron el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se aclaró y justificó solo una parte de las diferencias volumétricas observadas en la obra, omitiendo proporcionar la documentación que acreditaría la comprobación total de dichas diferencias volumétricas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$82,338.69.

OBSERVACIÓN NO 2.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-101, 1234-037-308.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LIENZO CHARRO EN ACATLÁN DE JUÁREZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Lienzo Charro en Acatlán de Juárez”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron la documentación con la cual se demostró que el contratista de la obra, solicitó la terminación anticipada del contrato de obra, por lo que este órgano técnico emitió las recomendaciones pertinentes a las autoridades municipales para que se llevará a cabo el finiquito del contrato de obra; motivo por el cual, de la documentación e información aportada no se advierte una probable afectación, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO 3.- CUENTA CONTABLE: 1234-023-399.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL EJIDO LA RESOLANA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de unidad deportiva en el Ejido La Resolana "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se justificó la integración del expediente técnico administrativo de la obra, así mismo se acreditó la debida amortización del anticipo otorgado al contratista de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO 4.- CUENTA CONTABLE: 1234-031-105.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "sustitución por obra nueva del centro de salud ubicado en la cabecera municipal de Acatlán de Juárez"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se demostró que el contratista de la obra, solicitó la terminación anticipada del contrato de obra, por lo que este órgano técnico emitió las recomendaciones pertinentes a las autoridades municipales para que se llevará a cabo el finiquito del contrato de obra; motivo por el cual, de la documentación e información aportada no se advierte una probable afectación, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

**OBSERVACIÓN NO 1.- CUENTA CONTABLE: 1235-5-6151.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE EN LA CALLE NIÑOS HÉROES, EN EL PLAN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Construcción de línea de drenaje en la calle Niños Héroes, en El Plan”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las especificaciones técnicas, la bitácora de obra, el programa de obra, al igual no se remitieron las tarjetas de análisis de precios unitarios, así mismo tampoco se anexaron las actas de entrega recepción, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y el finiquito de obra, elementos que demostraría que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$347,300.93.

OBSERVACIÓN NO 2.- CUENTA CONTABLE: 1234-033-227.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA ARBOLEDA, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación de la colonia arboleda, en la localidad de Bellavista”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se justificó la integración del expediente técnico administrativo de la obra, sin embargo, omitieron proporcionar, el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, en los que aclararan las diferencias volumétricas observadas en la obra; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,913.79.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.01.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. 27 AL 40.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo para liquidaciones de personal que labora en el D.I.F. Municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales que acrediten el desglose de los cálculos por liquidaciones del personal señalado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,344.00.

OBSERVACIÓN No.02.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-101.- FOLIO No. 110 AL 175.- MES: NOVIEMBRE.



En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Pago de finiquitos a ex empleados del D.I.F. al 01 de octubre de 2012”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales que acrediten el desglose de los cálculos por liquidaciones del personal señalado, así como los soportes documentales que acrediten los nombramientos correspondientes de los empleados señalados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$56,702.50.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo para pago de aguinaldos en el D.I.F. Municipal de Acatlán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales que acrediten que el personal del DIF Municipal recibió el aguinaldo, como son las nóminas del personal que recibió el aguinaldo debidamente firmadas y sellada, así mismo tampoco se anexó el desglose de los cálculos para la determinación de los aguinaldos correspondientes; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$32,905.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5135-100-101.- FOLIO No. VARIOS.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de varios artículos necesitados para la remodelación de la oficina del Presidente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se advierte la aprobación del gasto, así mismo se anexó la documentación con la cual se constata la aplicación, suministro y destino del concepto pagado, advirtiéndose que los bienes adquiridos fueron debidamente resguardados por el servidor público municipal responsable, por ello, se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban el gasto realizado, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 5243-100-101, 1234-037-308.-

**NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LIENZO CHARRO EN ACATLÁN DE JUÁREZ.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de lienzo charro en Acatlán de Juárez”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se demostró que el contratista de la obra, solicitó la terminación anticipada del contrato de obra, por lo que este órgano técnico emitió las recomendaciones pertinentes a las autoridades municipales para que se llevará a cabo el finiquito del contrato de obra; motivo por el cual, de la documentación e información aportada no se advierte una probable afectación, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1234-023-399.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EN EL EJIDO LA RESOLANA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de unidad deportiva en el Ejido La Resolana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se justificó la integración del expediente técnico administrativo de la obra, así mismo se acreditó la debida amortización del anticipo otorgado al contratista de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO 03.- CUENTA CONTABLE: 1234-031-105.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACATLÁN DE JUÁREZ.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “sustitución por obra nueva del centro de salud ubicado en la cabecera municipal de Acatlán de Juárez”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se demostró que el contratista de la obra, solicitó la terminación anticipada del contrato de obra, por lo que este órgano técnico emitió las recomendaciones pertinentes a las autoridades municipales para que se llevará a cabo el finiquito del contrato de obra; motivo por el cual, de la documentación e información aportada no se advierte una probable afectación, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$613,704.91, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$154,151.50, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$82,338.69; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$377,214.72.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.